

que fuer por mano de dho S<sup>r</sup> Inspector Gen. D<sup>r</sup> Joaquín Mon-  
tanaro Ver. y Reg. de la de Cartagena, y Miembro de Granaderos  
del dho Regimiento, y Otro de d<sup>r</sup> Antonio Belarmino Liquidante del  
Cavallería Reformado, y otros de Caballeros P<sup>r</sup>es. de esta Ciu.  
para que los propusieran, le parecio conveniente, en vista de  
las primeras, y segundas ordenanzas de Milicias citadas  
y varias otras razones que se tuvieron presentes, se pro-  
pusieran tres Caballeros Vecinos de esta Ciudad de la primera  
distinción y Noblesa, y que concursasen todos las circuns-  
tancias que se requirian para llenar los empleos, com-  
en efecto lo ejecuto nombrando tales sujetos, y remitió  
la propuesta a Su Maj<sup>r</sup> por mano de dho S<sup>r</sup> Inspector  
Con una carta de aviso, y propuesta hecha por sta Ciu. para  
la Capitanía que se considerava vacante y que pertenecía  
á su Partido, parece no tener justo motivo de querer  
que evidentemente se vea observado el Capítulo Decimo  
de las Segundas Nuevas Ordenanzas de Milicias ya visto  
en la que Su Maj<sup>r</sup> manda, que las Ciudades caberas del  
Partido á quienes corresponda, propongan sujetos inmediatos  
para reemplazar los empleos que obtenían los Oficiales Ol-  
granadores. Siendo hecho el que se ha practicado en  
sta Ciu. y que V.S. expresa en la suya, si diga lo que se  
huviere observado por dha razón, á parecido muy de  
su obligación manifestarlo así para que sobre el  
V.S. con su atento oírce Juzgue queda Vesquiún  
pardonse sta Ciudad pueda mostrarse agraviada  
de d<sup>r</sup> Rafaela que sta o Tumúa huió  
Cometido, se le avisará V.S. para  
que bien enteada della, descando con dho  
la mas eficaz, y perpetua Correspondencia  
que siempre entre las dos se han que-  
dado unánimes, conservan á todo lo que fu-  
re mantenerse en el dho de su mayor  
luz, y Noblesa teniendo de su parte  
los mas finas, y sencillas diligencias  
para el logro de la pretension Jura que

